

LEY Nº 3452

ACEPTASE EN DONACION LAS OBRAS  
"EVASION" Y "HERMANITAS"

San Fernando del Valle de Catamarca,  
18 de Junio de 1979.

A S. E. EL SEÑOR  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Elevo a vuestra consideración este Proyecto de Ley por el cual se propicia la aceptación de la donación que oportunamente efectuara el Fondo Nacional de las Artes al Museo Provincial de Bellas Artes "Laureano Brizuela", dependiente de la Dirección Provincial de Cultura, de dos obras del artista plástico Santiago José Chierico, denominadas "Evasión" y "Hermanitas".

Con este Proyecto se contribuiría a que el donante concrete uno de sus objetivos básicos cual es el de difusión del arte argentino como asimismo se posibilitaría el enriquecimiento del acervo cultural del beneficiario de la donación. Es por lo que solicito del Sr. Gobernador, la Sanción y Promulgación de esta Ley.

Dios Guarde al señor Gobernador.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
18 de Junio de 1979.

Expte.: F—05.782|79.

V I S T O:

Las facultades conferidas por el artículo 1,  
punto 4.4.3. de la Instrucción Militar 1|77,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con  
Fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1º — Acéptase la donación efectuada por el Fondo Nacional de las Artes al Museo Provincial de Bellas Artes "Laureano Brizuela", dependiente de la Dirección

Provincial de Cultura, de DOS (2) obras del artista plástico Santiago José CHIERICO, denominadas "Evasión" y "Hermanitas".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Pedro Sofiel Acuña*  
Ministro de Gobierno